

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE
PROYECTOS INTENSIVOS EN CIENCIA O TECNOLOGÍA¹
MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DE CAPITAL SEMILLA EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE FONDOS DE DESARROLLO
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN EN EL DMQ - FONQUITO 3000.**

2021

BASES DE LA CONVOCATORIA

¹ Aquellos proyectos que despliegan esfuerzos sistemáticos, rigurosos e importantes para aplicar conocimiento superior hasta llegar a soluciones tecnológicas ante problemas y necesidades detectados, y estas soluciones han sido llevadas al mercado a través de sus emprendimientos (BID, 2019).

Contenido

1.	MARCO NORMATIVO.....	3
2.	CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA.....	3
3.	CONVOCATORIA.....	4
3.1.	Objetivo.....	4
3.2.	Excepciones.....	4
3.3.	Criterios Generales.....	5
3.4.	Causales de rechazo de la postulación.....	5
3.5.	Resultados e impactos esperados.....	5
4.	DEFINICIONES.....	6
5.	POSTULACIÓN.....	9
5.1.	Registro en la plataforma.....	9
5.2.	Cronograma de la convocatoria.....	9
5.3.	Requisitos de postulantes.....	11
5.4.	Requisitos del proyecto.....	12
5.5.	Montos por adjudicar.....	14
5.6.	Plazos de ejecución.....	14
5.7.	Gastos admisibles en el presupuesto del proyecto.....	14
5.8.	Restricciones de utilización del capital semilla.....	15
6.	SELECCIÓN DE SEMI FINALISTA.....	16
7.	CAPACITACIÓN A POSTULANTES.....	16
8.	RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE PERFIL DE PROYECTOS SEMIFINALISTAS.....	16
9.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	16
9.1.	Evaluación.....	16
9.2.	Selección.....	18
10.	ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS.....	18
11.	ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	19
12.	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	19
12.1.	Ejecución.....	19
12.2.	Seguimiento y Control.....	19
13.	CIERRE.....	20
13.1.	Proceso de desinversión.....	21
14.	EVALUACIÓN EX POST.....	21
15.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	21
16.	CONSULTAS.....	21
17.	DISPOSICIONES GENERALES.....	21

1. MARCO NORMATIVO

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO, es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social; su objetivo fundamental, es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

Por disposición estatutaria establecida en el artículo 35, el señor alcalde Metropolitano de Quito, ejerce la presidencia del Directorio y de la Asamblea de la Corporación, misma que puede ser ejercida de forma directa o por su delegado permanente; y conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. A0010 de 01 de abril de 2011, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO es supervisada y coordinada por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.

Mediante Ordenanza Municipal 1, publicada en el Registro Oficial Edición Especial, Nro. 902, de 07 de mayo del 2019, última modificación el 18 de enero del 2021, se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que tiene como fin armonizar el sistema jurídico municipal a las normas constitucionales y legales vigentes. Conforme lo dispuesto en el CAPÍTULO II DEL SISTEMA PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE, artículo III.1.6 refiere que son miembros del Sistema de fomento de actividades para impulsar al Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable, las siguientes: a. Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS): órgano consultivo superior de orientación, seguimiento y fomento de todas las actividades que se realicen en el ámbito de la responsabilidad social dentro del Distrito Metropolitano de Quito. b. Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: órgano rector del Sistema. c. Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: ente ejecutor del Sistema. d. Partes interesadas. Es así que, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, es el órgano rector sobre la materia de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, y la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: es el ente ejecutor del Sistema, el cual es ejercida por la Corporación de Promoción Económica - CONQUITO, conforme lo establece el artículo III.1.21 del Código Municipal, el cual señala que: "La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.- La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica - CONQUITO".

2. CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria es una iniciativa gestionada por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en el marco del Fondo de Emprendimiento de Quito denominado FONQUITO, como

parte de los esfuerzos que realiza para promover la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito en el contexto actual de la pandemia del COVID-19, considerando la necesidad inminente de inyectar recursos económicos al aparato productivo del DMQ, mediante la adjudicación de capital semilla a emprendimientos de proyectos innovadores intensivos en ciencia y tecnología y, con potencial de crecimiento.

Además, los proyectos beneficiarios de esta convocatoria, como parte de la estrategia integral del Fondo, recibirán asistencia técnica especializada de la incubadora de empresas de CONQUITO, que brindará: capacitación, asesoría y acompañamiento para la ejecución del proyecto, mentorías, vinculación al mercado, redes de contactos y difusión, lo cual aportará en el desarrollo y mejora de sus propuestas. Los emprendimientos ganadores de esta convocatoria deberán gestarse y ejecutarse en el Distrito Metropolitano de Quito, sin que ello limite su alcance nacional o internacional (preferentemente). En los apartados subsiguientes se detallan los requisitos y condiciones de esta iniciativa.

3. CONVOCATORIA

3.1. Objetivo

La segunda convocatoria del Fondo de Emprendimiento de Quito tiene como objetivo receptor, evaluar, seleccionar, capacitar, brindar asistencia y seguimiento a la implementación de proyectos de emprendimientos que son intensivos en ciencia y/o tecnología y con potencial de convertirse en una PYME, que sean el resultado de un proceso de innovación en el que hayan identificado oportunidades en el mercado alineadas a los *sectores de especialización inteligente del DMQ²* que son:

- BIOFUTURO
- CIUDAD CIRCULAR
- GOVTECH
- LOGÍSTICA
- SALUD
- SERVICIOS INTENSIVOS EN TECNOLOGÍA

Los proyectos deben estar en fase de prototipo o desarrollo inicial, con la finalidad de otorgar capital semilla que facilite su implementación e inserción en el aparato productivo del Distrito Metropolitano de Quito.

3.2. Excepciones

No serán beneficiarios del capital semilla aquellos proyectos que no estén alineados al objetivo de la presente convocatoria, por lo que se descartarán las postulaciones en las cuales:

- Únicamente se realicen importaciones y/o adquisiciones de productos/insumos para ser comercializados en el mercado nacional.
- Que su gestación y ejecución no se localice en la zona del Distrito Metropolitano de Quito, sin que esto limite su alcance a nivel nacional o internacional.
- El postulante no puede proponerse a sí mismo como el proveedor de los bienes y servicios.

² La descripción de cada uno de estos sectores se encuentra en el apartado 4.

3.3. Criterios Generales

Durante la presente convocatoria se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Igualdad de oportunidades para el acceso a capital semilla.
2. Respeto y conservación del medio ambiente.
3. Generación de impactos sociales, económicos, culturales y/o tecnológicos que fomenten el desarrollo de la economía local con una visión global.
4. Fomento del trabajo colaborativo entre los actores del sistema para el fomento productivo del DMQ.
5. Fomento de ciencia, tecnología e innovación como pilares del desarrollo económico y social del DMQ.

3.4. Causales de rechazo de la postulación

- No entregar la información en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- No presentar toda la documentación solicitada para la presente convocatoria.
- Que se presenten los formularios de postulación incompletos o incongruentes.
- Que los participantes presenten documentación errónea o en su defecto no sea legible.
- No cumplir con los requisitos establecidos para la postulación.
- Si un mismo proyecto fue beneficiario de capital semilla de programas gestionados por CONQUITO y que busque aplicar nuevamente a la misma etapa de desarrollo del proyecto, no puede ser considerado para percibir los recursos de capital semilla de la presente convocatoria.
- Que la propuesta no esté alineada al objetivo de la convocatoria y tampoco se geste e implemente en la zona del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que no contemplen la internacionalización en su plan de crecimiento.
- Cuando un mismo postulante presente la misma propuesta más de una vez mientras el periodo de postulación permanezca abierto.
- Los proyectos postulantes no podrán aplicar más de una de las etapas admisibles, es decir deberán seleccionar sólo una etapa para remitir su propuesta, prototipo o pruebas de validación inicial.
- No estar en la lista blanca del SRI o IESS, o constar como contratista incumplido con el Estado.
- No presentar el certificado de haber completado la capacitación a gestores, conforme lo detallado en el numeral 7 de las presentes bases.
- Los postulantes no podrán modificar el objetivo o propósito inicial del proyecto en las diferentes etapas de la convocatoria.
- No se demuestre de manera fehaciente que el proyecto posee componentes intensivos basados en ciencia, tecnología o procesos innovadores que provengan de los mencionados factores.

3.5. Resultados e impactos esperados

- Implementación de proyectos que se basan en el dominio intensivo en ciencia y/o tecnología con potencial de convertirse en una PYME, que sean el resultado de un proceso de innovación que hayan identificado oportunidades en el mercado alineadas a los sectores de

especialización del DMQ.

- Validación de la propuesta en el mercado (encaje).
- Incremento en los niveles de ventas.
- Creación de plazas de empleo directo e indirecto.
- Fortalecimiento de habilidades y conocimientos de los postulantes y beneficiarios de la convocatoria.
- Promover la reactivación económica del DMQ.
- Transformar la cultura económica de la ciudad promoviendo la Ciencia, Tecnología e Innovación como motor de desarrollo.

4. DEFINICIONES

CAPITAL SEMILLA: Es la inversión de recursos en la fase inicial de un proyecto, desde su concepción hasta el desarrollo de un proyecto innovador.

CIENCIA: Es el conjunto ordenado de conocimientos estructurados sistemáticamente, obtenidos mediante la observación, la experimentación y el razonamiento, de los que se generan preguntas, se construyen hipótesis, se deducen principios y se elaboran leyes generales y sistemas organizados utilizando el método científico. La ciencia avanza en la explicación de por qué los fenómenos de la naturaleza, y por ello posee un alcance universal.

PROYECTOS INTENSIVOS EN CIENCIA O TECNOLOGÍA: aquellos proyectos que despliegan esfuerzos sistemáticos, rigurosos e importantes para aplicar conocimiento superior hasta llegar a soluciones tecnológicas ante problemas y necesidades detectados, y estas soluciones han sido llevadas al mercado a través de sus emprendimientos.

DESARROLLO INICIAL: Son aquellos proyectos con antigüedad menor a cinco años (basados en procesos intensivos en ciencia o tecnología) que requieren recursos para cubrir una necesidad, aprovechar una oportunidad y/o generar una mejora significativa a sus procesos productivos.

DESARROLLO TECNOLÓGICO: Supone la utilización de conocimientos adquiridos en la investigación aplicada. En esta etapa, la institución ha conseguido los conocimientos "saber hacer" y se desarrollan los prototipos. De esta manera se obtienen algunas ventajas como la independencia tecnológica y la posibilidad de explotar comercialmente las innovaciones.

EMPRENDEDOR: Son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo

EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES: Es la acción orientada al desarrollo de un nuevo o significativamente mejorado bien o servicio, cuyo factor fundamental es el uso del conocimiento que se genera a partir de procesos de investigación, desarrollo experimental y tecnológico o procesos creativos con base científica y tecnológica. Persigue su introducción en el mercado.

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO: Es aquel formado por un grupo de personas con diferentes formaciones académicas, especializaciones técnicas y experiencias profesionales, que trabajan en conjunto ya sea de forma habitual o durante un tiempo determinado para llevar a cabo un proyecto.

INCUBADORA DE NEGOCIOS: Institución que apoya el proceso emprendedor ayudando a incrementar las tasas de supervivencia de empresas de reciente creación, a través de un menú especializado de servicios tales como espacios de oficina, consultoría en planes de negocio, servicios administrativos, servicios de propiedad intelectual, coaching de negocios, entre otros.

INVESTIGACIÓN APLICADA: La investigación aplicada orienta los conocimientos obtenidos en la investigación básica a una aplicación práctica inmediata, y normalmente se la realiza en el contexto

de las ingenierías y tiene que ver con el desarrollo de nuevas tecnologías. Los resultados de la investigación son susceptibles de ser patentados para ser explotados comercialmente.

INVESTIGACIÓN BÁSICA O FUNDAMENTAL: La investigación básica busca adquirir conocimientos nuevos. A través de ella se pretenden formular hipótesis, leyes y teorías. El objetivo de la investigación básica es primero incrementar el conocimiento de los principios básicos y las leyes científicas, y segundo contribuir al progreso de los procedimientos y las metodologías científicas.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: La investigación científica es un proceso sistemático, metódico, ordenado, racional y crítico que tiene por objeto fundamental la búsqueda de conocimientos válidos y confiables sobre hechos y fenómenos del universo. Puede ser investigación básica o investigación aplicada.

MODELO DE NEGOCIO: Es una herramienta previa al plan de negocios, permite definir la propuesta que el emprendedor ofrecerá al mercado, considerando aspectos como: el producto o servicio que se ofrecerá al mercado, los canales y estrategias de comercialización, público objetivo, propuesta de valor para al cliente y beneficios de la oferta, así como los mecanismos para generar ingresos.

PERSONA JURÍDICA: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

PERSONA NATURAL: Es aquel individuo que tiene la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones.

PLAN DE NEGOCIO: Es un documento técnico que establece los detalles de un negocio, constituye una guía clara que facilita la creación y ejecución de un proyecto. Considera temáticas como: objetivo y beneficios de la propuesta, detalles del producto o servicio, conformación del equipo emprendedor, análisis del mercado, plan de operación, estrategias de comercialización, financiación necesaria, proyecciones financieras y permisos de funcionamiento.

PROPUESTA DE VALOR: La propuesta de valor engloba toda una serie de beneficios funcionales y emocionales que es importante para el cliente, que hacen diferente a las propuestas existentes en el mercado.

PROTOTIPO: Es una simulación del producto final que se pretende lanzar al mercado, este primer modelo permite validar que el mismo cumple con las características pautadas.

PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO: Un proyecto tecnológico es un proyecto que tiene la finalidad de propiciar el desarrollo de un producto, un servicio o un proceso, con el objetivo de que su efecto sea una mejora en la calidad de vida de la sociedad.

PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Es un proyecto que tiene como propósito modificar, adaptar, dominar y utilizar una tecnología nueva en una región, sector productivo o aplicación específica, y cuya novedad se desconoce de manera técnica y no es posible despejar mediante el acceso al conocimiento y que permite a quienes lo desarrollen acumular conocimiento y generar habilidades necesarias para aplicar exitosamente la tecnología y posibilitar su mejora continua.

PRUEBAS DE VALIDACIÓN: Es el momento en el que el equipo emprendedor/proponente inicia un proceso dinámico y objetivo de experimentación y validación de las diferentes hipótesis de su iniciativa empresarial con el potencial cliente o usuario. Es el final de un recorrido de generación de ideas, que han sido aterrizadas en forma de prototipo. Ideas que han partido de una investigación previa y definición de Focos de Acción que recogían aspectos de especial valor para el usuario. Implica una escucha empática y desapegada de nuestras propias ideas y prejuicios.

PYME: Son pequeñas y medianas empresas formadas por diferentes estructuras ya sean familiares,

amigos o socios quienes deben aportar con capital para su desarrollo, se enfocan en un sector exclusivo en el mercado económico tienen pequeñas cantidades de trabajadores, capital e infraestructura que la diferencia de las grandes empresas que necesitan de financiamiento para empezar a operar.

SECTORES DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DEL DMQ:

- **BIOFUTURO:** Mejoramiento del proceso de producción agroindustrial a través de la introducción de nuevas tecnologías que mejoren la productividad, rendimiento y valor nutricional de los alimentos y bebidas de los productos alimenticios ecuatorianos. Busca hacer un uso más eficiente de los insumos básicos para la producción de los alimentos (agua y tierra) y aprovechar la riqueza y biodiversidad que brinda el ecosistema de Ecuador. Además, busca desarrollar actividades únicas y memorables que garanticen el bienestar integral del turista, promoviendo el contacto con la cultura y naturaleza, a la vez que preservando la biodiversidad del país.
- **CIUDAD CIRCULAR:** Conjunto de capacidades tecnológicas enfocadas en materiales sostenibles e integración de sistemas inteligentes para garantizar el uso eficiente de los recursos naturales, con el objetivo de incrementar la competitividad medioambiental de la ciudad y la capacidad de generar nuevos mercados en torno al uso circular de insumos industriales y la reducción de emisiones contaminantes. Transitar a tecnologías sostenibles y limpias en movilidad, vivienda y edificación y energía a través de la planeación y edificación urbana que utilice los principios de economía circular.
- **GOVTECH:** Adopción pública-privada de tecnologías digitales para fomentar la generación de información y su aplicación en acciones relevantes que mejoren el entorno de seguridad ciudadana metropolitana, el ordenamiento territorial y disposición de servicios urbanos. Adicionalmente, se busca mejorar la transparencia y digitalización del gobierno, a través de una plataforma de monitoreo y participación ciudadana que fortalezca la acción gubernamental y la oriente a mejorar la calidad de los servicios públicos gubernamentales, compras públicas, la comunicación ciudadana y la calidad de vida.
- **LOGÍSTICA:** Esta área de especialización implica la aplicación de acciones de automatización, análisis, trazabilidad, predicción y monitoreo en la logística y cadena de suministro de bienes y servicios. El objetivo principal es revolucionar en los siguientes aspectos: monitoreo inteligente de las redes y cadenas de suministro (seguridad, rutas eficientes y riesgos potenciales), automatización en la gestión de almacenamiento de productos en tiempo real, agilización en el flujo fronterizo de carga y aplicación de tecnología computacional para promover la movilidad de bienes y servicios entre Quito y el extranjero.
- **SALUD:** Impulsa el desarrollo de la producción de cosméticos y suplementos alimenticios naturales basados en productos sin aditivos químicos nocivos utilizando biotecnología, nanotecnología y tecnología altamente productiva del sector alimentario para favorecer la salud integral y el cuidado personal de los consumidores. Estos productos están basados en insumos orgánicos, locales, artesanales y comercio justo. Promueve el desarrollo de

capacidades tecnológicas y producción sustentable para mejorar el sistema de salud en general.

- **SERVICIOS INTENSIVOS EN TECNOLOGÍA:** Conjunto de servicios de conocimiento y uso de nuevas tecnologías por el sector financiero, gubernamental, educación, entre otras, que proveen capacidades técnicas y recursos analíticos necesarios para el desarrollo y crecimiento de actividades innovadoras. Promover competencias y capacidades Tics para soluciones e-gobierno, Fintech y negocios. Además, ofrecer servicios especializados y consultoría para la recolección, minería, análisis y protección de datos, con el fin de incrementar la competitividad y eficiencia económica de manera transversal, a la vez que mejorar los procesos de servicio y la seguridad en la gestión datos.

TECNOLOGÍA: Es el conjunto de conocimientos técnicos, científicamente ordenados, que permiten diseñar y crear bienes y servicios que facilitan la adaptación al medio ambiente y satisfacer las necesidades del ser humano mejorando su calidad de vida. La actividad tecnológica influye en el progreso social y económico de un pueblo. La tecnología avanza en torno a la innovación o invención de objetos, procesos, productos y métodos, por lo cual su ámbito de aplicación tiene características locales y regionales.

VIDEO PITCH: Es un video de corta duración, el cual describe rápidamente un negocio y de por qué se diferencia de los demás, responde a la pregunta de “por qué debería interesarme en tu negocio”, describe los aspectos más relevantes del emprendimiento, en un tiempo determinado y deberá abarcar: la conformación el equipo emprendedor, descripción del concepto de negocio del proyecto, explicación del problema que se pretende resolver u oportunidad a aprovechar con el desarrollo del producto o servicio innovador, justificación de la necesidad de inversión, y las razones que motiven a invertir en el proyecto relacionadas con el impacto económico social y ambiental, así como el potencial de crecimiento del mismo.

5. POSTULACIÓN

5.1. Registro en la plataforma

Los/las postulantes deberán registrarse en la plataforma definida para esta convocatoria, mediante el siguiente enlace: www.fonquito.org.ec. Una vez que las personas postulantes procedan con la activación de su cuenta bajo el perfil de emprendedor, registran su proyecto y deberán completar información solicitada para la postulación a la presente convocatoria.

5.2. Cronograma de la convocatoria

FASE	ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria	Lanzamiento de convocatoria	9 de junio de 2021

	Recepción de inscripciones	Desde el 9 de junio hasta el 1 de agosto de 2021
Selección	Selección de semifinalistas	Del 2 al 5 de agosto de 2021
	Notificación a semifinalista	6 de agosto de 2021
	Bootcamp que incluye estudio de mercado y planes de negocios de proyectos semifinalistas	Grupo 1: 11, 12 y 13 de agosto de 2021 Grupo 2: 18, 19 y 20 de agosto de 2021
	Recepción de Estudio de mercado, plan de mercado y plan de crecimiento	Grupo 1: 29 de agosto de 2021 Grupo 2: 05 de septiembre de 2021
	Selección de ganadores	Del 6 al 9 de septiembre de 2021
Premiación	Notificación a ganadores	10 de septiembre de 2021
	Acreditación de proyectos ganadores por parte de SENESCYT	Del 13 al 24 de septiembre de 2021
	Evento de premiación de ganadores de la convocatoria	14 de septiembre de 2021
	Adjudicación de capital semilla a los beneficiarios	A partir del 27 de septiembre de 2021
Acompañamiento	Incubación a proyectos beneficiarios de capital semilla	6 meses de acompañamiento

Nota. - La Corporación a de Promoción Económica CONQUITO se reserva el derecho de modificar el presente cronograma, únicamente notificando de novedades por medio de su página web y canales oficiales.

Durante el período de recepción de postulaciones se realizarán talleres de socialización de los detalles de la convocatoria para los interesados, así como se proporcionarán insumos digitales para los postulantes a fin de que puedan contar con información que potencie sus conocimientos para aplicar a esta iniciativa.

5.3. Requisitos de postulantes

PARA PERSONAS NATURALES

- Mayores de 18 años, nacionales o extranjeros.
- Con residencia permanente en el Ecuador y radicados en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Copia de cédula de identidad o pasaporte vigente dependiendo del caso.
- Copia de RUC o RISE, en caso de que cuenten con uno.

PARA PERSONAS JURÍDICAS

- Personas jurídicas que estén ejerciendo una actividad productiva de un producto o servicio, y que se desarrolle en el Distrito Metropolitano de Quito, bajo el control de organismos del sector público o privado.
- Copia del RUC.
- Acta de constitución en el DMQ de la persona jurídica-Estatutos.
- Acta de nombramiento del representante.
- Deberán acreditar una existencia efectiva que no supere los 60 meses a la fecha de postulación a esta convocatoria, contados desde la fecha de emisión de la primera factura, mediante la presentación del Listado de Historial de Autorizaciones del Contribuyente para la Emisión de Comprobantes de venta, que deberá ser descargado del sistema del Servicio de Rentas Internas - SRI.

PARA ASOCIACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

- Que estén ejerciendo una actividad productiva de un producto o servicio, y que se desarrolle en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Registro Único Economía Popular y Solidaria - RUEPS.
- Copia de RUC.
- Acta de constitución en el DMQ de la persona jurídica-Estatutos.
- Acta de nombramiento del representante.
- Deberán acreditar una existencia efectiva que no supere los 60 meses a la fecha de postulación a esta convocatoria, contados desde la fecha de emisión de la primera factura, mediante la presentación del Listado de Historial de Autorizaciones del Contribuyente para la Emisión de Comprobantes de Venta, documento que deberá ser descargado del sistema del SRI.

REQUISITOS COMUNES PARA TODOS LOS POSTULANTES

- Los equipos postulantes deberán ser multidisciplinarios, contando con mínimo dos (2) personas, donde al menos uno de los miembros cuente con formación universitaria, experiencia relacionada con el enfoque y desarrollo principal del proyecto, y seleccionar a un responsable del equipo, puede ser de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, en los dos casos estar radicados en el DMQ.
- Presentar el link en la nube del video pitch del proyecto en la plataforma establecida para este proceso, en el cual se describa de forma verbal los aspectos más relevantes del proyecto, en un

tiempo mínimo 3 y máximo 5 minutos, considerando aspectos como: la conformación del equipo, descripción del proyecto, explicación de la oportunidad a aprovechar con el desarrollo del proyecto, justificación de la necesidad de inversión, y las razones que motiven a invertir en el proyecto relacionadas con el impacto económico social y ambiental, así como el potencial de crecimiento.

Adicional, los postulantes deben tener en cuenta que quienes sean seleccionados como semi finalistas deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar al día en sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas, para lo cual deberán presentar la información emitida por el SRI.
(<https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriDeclaracionesWeb/EstadoTributario/Consultas/consultaEstadoTributario>)
- No ser contratista incumplido del Estado, en los casos que apliquen, para ello deberá presentar el certificado emitido por Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
(<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>)
- No tener obligaciones patronales pendientes, para tal efecto deberá presentar certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales, otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en caso de estar registrado en el IESS como patrono.
(<https://www.iesse.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf>)
- Ser parte del Registro Nacional de Emprendimiento (RNE). El proceso de registro se hace en línea ([Registro Nacional de Emprendedores \(produccion.gob.ec\)](http://Registro Nacional de Emprendedores (produccion.gob.ec)))

Nota: Para el caso de postulación de persona naturales, los certificados solicitados en los incisos precedentes deberán ser presentados a nombre del representante del proyecto. En el caso de no contar con número patronal para descargar el certificado del IESS o en su defecto no esté registrado en el SRI, se solicita realizar dicha aclaración adjuntando una captura de pantalla de lo que generen dichos sistemas. Para el caso de postulación de personas jurídicas, se deberán presentar los certificados del representante de esta. Los mencionados certificados se pueden obtener en línea en la página web de la respectiva institución (Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, Servicio de Rentas Internas - SRI, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP).

5.4. Requisitos del proyecto

El estado de desarrollo de los proyectos postulantes deberá enmarcarse en una de las siguientes etapas:

PROTOTIPO	Son aquellos proyectos diseñados para el desarrollo de un prototipo y/o producto mínimo viable de un bien o servicio, con la finalidad de explorar su factibilidad técnica y aceptación en el mercado, con el objetivo de desarrollar nuevos o sustancialmente mejorados productos y/o servicios a las ya existentes en el mercado. Todo esto basado en procesos intensivos en ciencia, tecnología e innovación.
------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los proyectos postulantes deberán cumplir con las siguientes características:

- Ser el resultado de un proceso de investigación.
- Las propuestas deberán ser intensivas en ciencia y/o tecnología.
- Contar con un mercado identificado y una ruta de crecimiento que permita la sostenibilidad del proyecto.
- Potencial de crecimiento y escalabilidad.
- El proyecto deberá ser ejecutado en el Distrito Metropolitano de Quito, sin que pueda limitar su alcance a nivel nacional o internacional.
- La propuesta de proyecto podrá propender a la sustitución de importaciones por fabricación local.
- Los/las integrantes del equipo deberán contar con la disponibilidad de tiempo para implementar el proyecto y completar la capacitación detallada en el numeral 7 del presente documento.
- Las propuestas deben estar alineadas a los sectores de especialización del DMQ.

DESARROLLO INICIAL	Son aquellos proyectos con antigüedad menor a cinco años (basados en procesos intensivos en ciencia o tecnología) que requieren recursos para cubrir una necesidad, aprovechar una oportunidad y/o generar una mejora significativa a sus procesos productivos.
---------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los proyectos postulantes deberán cumplir con las siguientes características:

- Ser el resultado de un proceso de investigación.
- Las propuestas deberán ser intensivas en ciencia y/o tecnología.
- Contar con un mercado identificado y una ruta de crecimiento que permita la sostenibilidad del proyecto.
- Presentar evidencia de ventas o aceptación del producto o servicio en el mercado, en caso de postular en la etapa de pruebas de validación.
- Potencial de crecimiento y escalabilidad.
- El proyecto deberá ser ejecutado en el Distrito Metropolitano de Quito, sin que pueda limitar su alcance a nivel nacional o internacional.
- La propuesta de proyecto podrá propender a la sustitución de importaciones por fabricación local.
- Los/las integrantes del equipo deberán contar con la disponibilidad de tiempo para implementar el proyecto y completar la capacitación detallada en el numeral 7 del presente documento.
- Las propuestas deben estar alineadas a los sectores de especialización del DMQ.

Los proyectos postulantes deberán estar enmarcados en alguno de los sectores de especialización del DMQ y/o podrán hacer uso, desarrollo de alguno de los sectores de especialización del DMQ, podrán aplicar las tecnologías habilitantes que se detallan a continuación:

- Áreas urbanas sostenibles y sistemas intermodales inteligentes
- Big Data, minería de datos y gestión de datos
- Biotecnología
- Blockchain
- Ciberseguridad
- Computación cuántica
- Computación en la nube
- Fotovoltaica
- Inteligencia artificial

- Internet de las cosas
- Materiales avanzados
- Nanotecnología
- Realidad aumentada, mixta y virtual
- Sistemas de fabricación avanzados
- Sistemas de manufactura avanzados

5.5. Montos por adjudicar

Se establece que, para cada una de las etapas aplicables a esta convocatoria, el monto a adjudicar será de máximo \$20.000,00 (veinte mil 00/100), para proyectos en: idea con prototipo o desarrollo inicial. El capital semilla se destinará para la implementación de las actividades del proyecto.

Además, los beneficiarios recibirán la asistencia técnica de la incubadora de negocios de CONQUITO que brindará: capacitación, asesoría y acompañamiento para la ejecución del proyecto, mentorías, vinculación al mercado y difusión de su proyecto.

El capital semilla se entregará y ejecutará de acuerdo con el cronograma de inversión establecido en los formularios propuestos.

5.6. Plazos de ejecución

El plan de implementación del capital semilla deberán durar un mínimo de 6 y máximo 9 meses, periodo por el cual el proyecto contará con la asistencia y acompañamiento del equipo de la incubadora de negocios.

La vigencia del plazo de ejecución establecida para cada proyecto contará a partir de la fecha de entrega del desembolso de capital semilla a los beneficiarios.

5.7. Gastos admisibles en el presupuesto del proyecto

Los postulantes deberán considerar los siguientes rubros financiables, mismos que deberán estar destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto innovador propuesto:

Actividades financiables	Selección
Contratación de expertos o profesionales relacionados directamente al desarrollo del producto o servicio propuesto, que no sean integrantes del equipo emprendedor.	De selección del emprendedor
Capacitación del talento humano del equipo, desarrollo de comportamientos Emprendedores, conformación del equipo emprendedor respecto a temáticas relacionadas con las actividades del proyecto. (coaching, trabajo en equipo, habilidades blandas, etc.)	De selección del emprendedor
Adquisición de equipamiento imprescindible para el desarrollo del proyecto, que no supere el monto máximo de capital semilla a adjudicar	De selección del emprendedor
Insumos y/o materiales necesarios para la ejecución del proyecto	De selección del emprendedor
Servicios tecnológicos y empresariales asociados al prototipaje de productos	De selección del emprendedor
Actividades de validación comercial, encaje problema - solución y/o encajes producto - cliente que permitan	De selección del emprendedor

comprobar la aceptación de la propuesta en el mercado	
Estrategias de comercialización en base a los resultados o progresos desarrollados en fases de validación	De selección del emprendedor
Certificaciones ante las entidades reguladoras (registro sanitario, modelo de utilidad, registro de marca, patente, propiedad intelectual)	De selección del emprendedor
Actividades de gestión de marca, difusión y empaquetamiento comercial del producto/s resultante en la ejecución del proyecto tales como: diseño de envase, diseño de marca, fabricación de muestras, etc.	De selección del emprendedor

Todos estos montos no deberán incluir IVA o aranceles de importación (si fuese el caso), ya que los mismos deberán ser cubiertos con capital propio del beneficiario del proyecto.

Es importante destacar que, el capital semilla no podrá ser ejecutado en una sola actividad admisible, se deberá considerar al menos dos gastos permitidos.

Los emprendimientos seleccionados accederán como parte del programa de apoyo al servicio de incubación de empresas por parte de CONQUITO.

Para las adquisiciones se deberán presentar tres proformas que sustenten los montos planteados en el presupuesto del proyecto, las mismas deberán estar a nombre del representante del proyecto. Tomando en cuenta que el emprendedor no puede proponerse a sí mismo como proveedor de los productos o servicios para desarrollar su proyecto.

5.8. Restricciones de utilización del capital semilla

Los siguientes rubros no serán considerados admisibles para el cálculo del presupuesto del proyecto:

- i. Gastos generales y de administración recurrentes (no inherentes a la ejecución del proyecto), sueldos y salarios de los integrantes del equipo emprendedor, vacaciones, décimos, aporte IESS, alcuotas, electricidad, agua, teléfono, gas. etc.
- ii. Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital.
- iii. Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
- iv. Pago de cesantías.
- v. Compra de vehículos, combustibles y lubricantes.
- vi. Compras o alquiler de inmuebles.
- vii. Contribuciones en especie.
- viii. Retiros de socios y pagos de honorarios por asamblea, o dividendos.
- ix. Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías a empresas en las que los miembros del equipo emprendedor sean socios o accionistas.
- x. Pago de impuestos generados por la adquisición de bienes o servicios para la ejecución del proyecto, tales como el IVA y aranceles de importación (de ser el caso), los cuales deberán ser cubiertos con capital propio del emprendedor.
- xi. Obra civil de cualquier naturaleza.
- xii. Mantenimiento y reparación de equipos no utilizados para la ejecución del proyecto.

No se financiará como gastos admisibles aquellos que aporten parcialmente a la adquisición de insumos o la prestación de servicios para la ejecución del proyecto.

6. SELECCIÓN DE SEMI FINALISTA

Una vez que culmine el plazo de recepción de postulaciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación, en el cual se evidencie que los proyectos cumplan con la cantidad mínima de integrantes del equipo, propuestas intensivas en ciencia y/o tecnología, alineadas a la especialización inteligente de la ciudad; así como, la presentación en su totalidad de la documentación requerida detallada en el numeral 5.3 a través del formulario en línea.

7. CAPACITACIÓN A POSTULANTES

Aquellos proyectos que superen la fase de SEMI FINALISTAS de la presente convocatoria ingresarán en un proceso de nivelación y preparación, mediante talleres y actividades de asesoramiento, con la finalidad de mejorar sus capacidades y habilidades para la implementación del proyecto, lo que además les permitirá mejorar la calidad y pertinencia de su propuesta y la presentación de los formularios de postulación.

La capacitación abordará temáticas como: estudio de mercado, modelo financiero, plan de negocios, entre otros. Para tal efecto, es preciso enfatizar que la participación es de carácter obligatorio, los integrantes del equipo deberán contar con disponibilidad para la asistir a estos talleres, por cada equipo deberá participar al menos un integrante y completar la nivelación hasta obtener el certificado para avanzar a la fase de evaluación; en el caso de aquellos proyectos que no cumplan con este requerimiento quedarán eliminados automáticamente del proceso, no habrá lugar a reclamo.

8. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE PERFIL DE PROYECTOS SEMIFINALISTAS

Aquellos postulantes que hayan completado la capacitación podrán acceder, mediante la plataforma, al formulario para la presentación del perfil de su proyecto, en la cual se detallarán aspectos como: modelo de negocio, estrategia de comercialización, conformación y perfil del equipo, modelo financiero, entre otros. Para ello, los/as semifinalistas tendrán dos semanas para completar y mejorar la información de los formularios establecidos, y posterior a ello ingresar a la fase de evaluación y selección de ganadores.

Una vez finalizada esta etapa, se contactará a los postulantes para comunicarles el resultado del proceso. Es importante considerar que, al modificar el objetivo inicial de los proyectos, serán descalificados de la convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

9.1. Evaluación

En esta etapa, al menos un delegado de cada equipo emprendedor finalista deberá presentar el pitch de su proyecto ante el Comité de Aprobación; dispondrán de un tiempo máximo de diez (10) minutos, de los cuales cinco (5) serán para exposición y cinco (5) para responder a la ronda de preguntas de los integrantes del Comité.

El Comité de Aprobación será convocado por el Director Ejecutivo de CONQUITO, y estará conformado por: dos (2) representantes del sector empresarial que sean considerados como actores relevantes del ecosistema de emprendimiento e innovación nacional, quienes deberán contar con un perfil acorde a categorías de los proyectos que se encuentren participando; un (1) representante de

instituciones relacionadas con asesoría y acompañamiento a emprendedores; y dos (2) delegado/a de la Academia. Se instalará un Comité de Aprobación por cada una de las categorías a evaluar, quienes evaluarán las propuestas en base a los siguientes criterios:

Criterios	Parámetros	Puntuación
DESEABILIDAD 40 puntos	Segmento de clientes. - Identifica con claridad segmentos específicos de clientes que tienen necesidades relevantes e importantes que atender por medio de su propuesta de valor.	8
	Solución efectiva de un problema. - La propuesta resuelve/propone una solución a las necesidades encontradas en el mercado objetivo.	8
	Canales. - El proyecto define/identifica claramente cuáles son los canales óptimos para alcanzar a su segmento de mercado.	8
	Relación con el cliente. - El proyecto ha identificado/tiene claridad en sus procesos de atracción y fidelización de clientes que le permitirá generar ganancias de manera frecuente.	8
	Validación/aceptación de mercado. - El proyecto tiene evidencias con sus clientes potenciales, del producto o servicio propuesto.	8
FACTIBILIDAD 30 puntos	Capacidad de ejecución. - El proyecto cuenta con los recursos y equipo humano necesario para crear/entregar la propuesta de valor a sus clientes objetivo.	6
	Actividades principales. - El proyecto tiene claridad respecto a los objetivos y actividades a desarrollar para entregar/validar la propuesta de valor a sus clientes objetivo.	6
	Potenciales alianzas. - El proyecto ha encontrado/identificado los socios clave adecuados, que generan impacto y beneficio para la entrega de la propuesta de valor a su segmento.	6
	Aplicabilidad a la realidad y potencial de implementación. -La propuesta se adapta a la realidad y puede ser aplicada optimizando recursos existentes. La propuesta puede o va a ser comercializada cumpliendo con las normativas locales.	6
	Potencial de escalabilidad y tiempo de implementación. - La propuesta tiene potencial de ser replicada y escalar a nivel masivo. La propuesta tiene potencial de ser implementada en el corto plazo (6 meses).	6
VIABILIDAD 30 puntos	Estructura financiera. - El proyecto identifica/maneja claramente los componentes relacionados con su estructura financiera.	15
	Potencialidad económica a futuro. - El proyecto es atractivo para invertir de acuerdo con sus proyecciones y potencialidad financiera en el corto plazo (6 meses).	15
Total		100

Para que los/as postulantes superen la fase de evaluación, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos.

9.2. Selección

La selección de los proyectos ganadores será aprobada por mayoría simple de los integrantes del Comité de Aprobación, y se otorgará una compensación de acción positiva de equidad (puntaje adicional) a los equipos que cumplan con:

Criterios	Parámetro	Puntuación
Participación de cualquier persona del género femenino como parte de los integrantes del proyecto	El 60% del total de equipo emprendedor	1 punto adicional
Participación de jóvenes de 18 a 29 años como parte de los integrantes del proyecto	El 30% del total del equipo emprendedor	0,50 puntos adicionales
Participación de adultos mayores como parte de los integrantes del proyecto	El 30% del total del equipo emprendedor	0,50 puntos adicionales
Participación de personas con capacidades diferentes como parte de los integrantes del proyecto	El 30% del total del equipo emprendedor	0,50 puntos adicionales
Participación de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades como parte de los integrantes del Proyecto	El 30% del total del equipo emprendedor	0,50 puntos adicionales

Estos factores serán decisivos en el caso de que exista un empate técnico entre dos o más proyectos, los miembros del Comité se reservarán el derecho de no financiar a más de un proyecto de emprendimiento a favor del mismo postulante.

Los recursos se asignarán del puntaje más alto al más bajo, hasta agotar los recursos establecidos para esta convocatoria.

Los integrantes del Comité de Aprobación no podrán tener conflictos de intereses, ni vínculo hasta de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o mantener relaciones laborales activas con los integrantes de los proyectos.

Al detectarse lo mencionado los proyectos serán descalificados. Los proyectos ganadores ingresarán al programa de incubación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, donde recibirán asistencia técnica y acompañamiento para la ejecución del proyecto, mentorías, vinculación al mercado y difusión de su proyecto. Cabe destacar que los proyectos beneficiarios que se desvinculen del programa de incubación, serán automáticamente descartados del proceso y deberán restituir a CONQUITO la totalidad del capital semilla asignado.

10. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Conforme lo establecido en el Art. 19.- Acreditación de los proyectos beneficiarios de incentivos

financieros del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo No. SENESCYT- 2018-024), CONQUITO en calidad de entidad ejecutora de la presente convocatoria, remitirá a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), la solicitud de acreditación de los emprendimientos seleccionados como ganadores.

11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez que los proyectos cuenten con la acreditación de SENESCYT, se procederá a la suscripción del acta de entrega de recursos de capital semilla, el cual incluirá todos los derechos y obligaciones de las partes. Previo a la firma del acta de entrega de recursos, los representantes de cada proyecto beneficiario deberán presentar la documentación habilitante establecida en el numeral 5.3 y 5.4.

12. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

12.1. Ejecución

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO brindará asesoría y acompañamiento a los proyectos ganadores durante la ejecución técnica y económica del proyecto, con la finalidad de precautelar el buen uso del capital semilla adjudicado a los beneficiarios. Además, este proceso estará ligado al programa de incubación de la institución, en el cual los emprendedores trabajarán en base a la planificación planteada para el cumplimiento de los objetivos de su negocio, por medio de asistencia técnica y mentorías personalizadas acorde a sus necesidades.

En la parte de operación financiera y con el objetivo de resguardar el adecuado uso de los recursos adjudicados y el cumplimiento de las actividades, CONQUITO realizará dos desembolsos a los beneficiarios conforme lo aprobado. Para acceder a la entrega de los recursos, en el acta mencionada, se establecerá una cláusula en la cual el beneficiario se compromete a pagar una indemnización correspondiente al 100% de los recursos entregados, en el caso de utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el proyecto y cronograma de inversión aprobados.

12.2. Seguimiento y Control

Con la finalidad de mantener un registro de las actividades realizadas en base a los objetivos del proyecto y el cronograma de inversión aprobado, el beneficiario deberá presentar un informe mensual a CONQUITO respecto a los avances técnicos y económicos del mismo. Este informe deberá estar acompañado de las evidencias de cumplimiento de los objetivos establecidos, todas las adquisiciones deberán realizarse a nombre del representante del proyecto beneficiario y cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

El formato del informe contendrá un componente técnico para reportar los avances, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos, y un componente financiero, dónde se reflejarán los gastos realizados, ambos componentes deberán ir acompañados de sus respectivos medios de verificación.

Además, los proyectos beneficiarios contarán con el acompañamiento integral de personal del área técnica de CONQUITO, así mismo, se deberá mantener el respectivo expediente físico y digital sobre la ejecución del proyecto.

En el caso de que los ganadores requieran ajustar el cronograma de inversión respecto a plazos y montos de ejecución, deberá contar con la autorización previa de CONQUITO, para tal efecto es necesario que presente las debidas justificaciones que sustenten dicha gestión. Las aprobaciones de extensiones de plazo de ejecución se podrán realizar una sola vez, hasta por tres (3) meses adicionales para los proyectos en etapa de idea con prototipo, y en desarrollo inicial, en el caso de aplicar a una

extensión los ganadores deberán cubrir con los gastos de incubación por el periodo de dicha extensión (el valor será el precio del servicio en el mercado). Es preciso considerar que, no podrá cambiarse, al representante del proyecto en ninguna etapa de la convocatoria, ni durante la ejecución del proyecto, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

Una vez culminado el plazo de ejecución del proyecto, el/la representante deberá presentar el informe final del proyecto el cual recopila las evidencias de cumplimiento de las actividades y objetivos planteados para el mismo. Para la liquidación económica de los recursos adjudicados, es necesario considerar que:

1. Si la ejecución del capital semilla se excede del presupuesto inicial aprobado, será responsabilidad del emprendedor asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades del cronograma de inversión.
2. Durante la ejecución del capital semilla existen recursos remanentes con respecto al presupuesto inicial aprobado, el/la emprendedor deberá restituirlos a CONQUITO.

13. CIERRE

Para el cierre del acta de entrega de recursos suscrita con los emprendedores beneficiarios, se procederá en cumplimiento del artículo 620.- Programas de financiamiento de capital semilla del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y a su vez el artículo 13.- Colocación de recursos públicos en forma de capital semilla del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo Nro. SENESCYT-2018-024). Se podrán presentar uno de los siguientes casos:

A) Emprendimientos que generen ganancias económicas:

Aquellos emprendimientos que produzcan ganancias económicas, CONQUITO participará de la titularidad y beneficios económicos conforme los medios estatutarios, de entre el 5% y el 10%, durante el año de permanencia en el Fondo de Emprendimiento de Quito, para ello se deberá considerar la fórmula de cálculo detallada en el anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

Aquellos recursos obtenidos de la participación de CONQUITO, en los proyectos que generen ganancias económicas serán reinvertidos en el mismo fondo, con la finalidad de velar por su sostenibilidad en el tiempo, aplicando los porcentajes y mecanismos establecidos en el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

B) Emprendimientos que no generen ganancias económicas:

Una vez transcurrido el plazo de un (1) año contado desde la finalización en la implementación del cronograma de inversión, de evidenciarse que no se han generado ganancias económicas según el resultado del ejercicio económico del proyecto y habiéndose demostrado el uso del capital semilla de conformidad con los hitos contemplados en el cronograma de inversión del emprendimiento, los recursos invertidos por CONQUITO tendrán en su totalidad, el carácter de asignaciones no reembolsables.

El tiempo de permanencia de CONQUITO en los emprendimientos beneficiarios de capital semilla de esta convocatoria, será de un (1) año, contado desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto conforme el cronograma.

13.1. Proceso de desinversión

Se realizarán evaluaciones periódicas de los resultados y la valoración de las inversiones en las que participe CONQUITO previa a su desinversión, en el tiempo de permanencia de un año conforme lo indicado en el apartado precedente. Para proceder con la desinversión, se elaborará un informe de liquidación técnica-económica del proyecto para conocimiento y aprobación de CONQUITO.

14. EVALUACIÓN EX POST

En esta fase se determinan los mecanismos para medir el impacto de la ejecución de los proyectos beneficiarios de la presente convocatoria, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO realizará seguimiento a los proyectos beneficiarios durante el plazo de un (1) año. Una vez culminada la ejecución del proyecto, se evaluarán aspectos como:

- Generación de ingresos e impuestos (IVA, renta).
- Ventas anuales
- Plazas de empleo generadas
- Acceso a nuevos canales de comercialización
- Implementación de servicios
- Registro de derechos intelectuales
- Logros alcanzados (premios, internacionalización, financiamiento privado, etc.)

A fin de poder identificar los aspectos antes mencionados, CONQUITO solicitará información a los/las beneficiarios que permita validar el impacto y resultados que ha alcanzado el emprendimiento.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual y los beneficios derivados de la explotación económica que se generen en virtud de los proyectos beneficiarios de esta convocatoria les pertenecen en su totalidad a los/las titulares de los proyectos.

16. CONSULTAS

Las consultas respecto al proceso de postulación serán recibidas a través del correo electrónico fonquitociti@conquito.org.ec. Además, se pondrá a disposición de los/las postulantes un documento de preguntas y respuestas frecuentes, en la página web de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

17. DISPOSICIONES GENERALES

- CONQUITO se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria hasta antes de la adjudicación sin que genere reclamo alguno por parte de los postulantes.
- Los resultados no podrán ser impugnados en ninguna etapa del proceso de la presente convocatoria, cabe mencionar los resultados serán notificados a los participantes mediante correo electrónico.
- En ningún caso, la propuesta inicial podrá ser modificada en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del proyecto.
- Los integrantes del Comité evaluador de los proyectos deberán presentar la excusa respectiva, si dentro de los semifinalistas se encuentran familiares contemplados dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad al momento de revisar los proyectos. Para tal finalidad, se firmarán los formularios respectivos que acrediten que esto suceda de esta forma.